**RESOLUCIÓN No. C XXX -2020**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") establece como atribución del Concejo Metropolitano de Quito la de "[…] *expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares […];*

Que, el artículo 323 del COOTAD establece que *"[…] el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello […]";*

**Que,** mediante el Decreto Ejecutivo número 1017 de 16 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República, decretó el estado de excepción en todo el territorio nacional, por la pandemia ocasionada por la enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19), que ocasionó la restricción de la movilidad y la instauración de un sistema de confinamiento con la finalidad de evitar el incremento de contagios en todo el país;

**Que,** por Resolución número A022 de 16 de marzo de 2020, instauró una restricción a los bienes de uso público, la suspensión de trámites administrativos, servicio transporte público, limitando la movilidad de las personas, además de instaurar procesos como el teletrabajo para los funcionarios públicos, con la finalidad de evitar contagios de la enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19);

**Que,** la Comisión de Ordenamiento Territorial, adoptada durante la sesión 21 extraordinaria de 05 de junio de 2020, dispuso a la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, la elaboración de un nuevo cronograma, el mismo que fue aprobando en su seno;

**Que,** el artículo 1.1.48 del Código Municipal establece el ámbito de las comisiones del Concejo Metropolitano y específicamente sobre la Comisión de Ordenamiento Territorial dispone que le corresponde *"[…]Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial […]";*

**Que,** mediante la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 19 de julio de 2019, se instauró un procedimiento de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización;

**Que,** mediante la Resolución número C062-2019, reformatoria de la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2019, se estableció un cronograma del procedimiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización;

**Que,** mediante Fe de Erratas número 002-2019 de 22 de agosto de 2019, se agregó un considerando y una disposición transitoria al texto de la Resolución número C062-2019, reformatoria de la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2019; y,

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Refórmese parcialmente el cronograma del proceso del priorización de la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, aprobado mediante Resolución número C037-2019, Resolución número C062-2019 y fe de erratas número 002-2019 de 22 de agosto de 2019, conforme anexo de la presente resolución, debido a las circunstancias sanitarias por las que atraviesa el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Los plazos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución número C-037-2019, se modifican para dar cumplimiento el cronograma anexo a la presente Resolución

**Artículo 3**.- Del cumplimiento de la presente resolución encárguese a la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, dentro del ámbito de sus competencias.

**Disposición final.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, XX de julio de 2020.

EJECÚTESE: